

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez informando que el 24 de noviembre de 2022, fue aportada documental aportando el acta de aceptación e inicio del procedimiento de Negociación de Deudas de la demandada.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00389

Demandante: BANCO FALABELLA S.A.

Demandados: JACQUELINE PENEN LASTRE

Fecha Auto: 15 de diciembre de 2022.

Conforme lo argüido en informe secretarial precedente, revisada la documentación arribada el 24 de noviembre de 2022, por la FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, aportando acta que da cuenta de la Aceptación e Inicio del procedimiento de Negociación de Deudas de la aquí demandada JACQUELINE PENEN LASTRE. Conforme lo anterior, se accederá a lo dispuesto por el artículo 545 del Código General del Proceso, como consecuencia de lo que SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE ASUNTO HASTA EL MOMENTO establecido en el artículo 555 Ibídem. Manténgase el expediente en secretaría a la espera del resultado de dicha negociación. Comuníquese esta decisión al centro de conciliación enunciado, para que informe las resultas de dicho trámite. Remítase por medios virtuales, déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
**#48 del 16 de diciembre de
2022** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7888f98839a8ed694cd4419839edc30c3598517fcb4ea81e57cd06b3e0eb3b39**

Documento generado en 14/12/2022 03:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>